

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDESA ACCTAL.:

Dña. María Rodríguez Ruiz

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. Ana Santamaría Rivera

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

Dña. M.^a Victoria González Vilches

Dña. M^a Angeles Núñez Cano

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

OFICIAL MAYOR

EN FUNCIONES DE SECRETARIO:

D. José Antonio del Valle Casitas

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



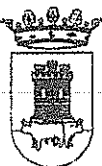
Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTICOHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 507.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 13 de Diciembre de 2017.



Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 508.- PATRIMONIO.- REVERSIÓN DE PARCELA MUNICIPAL CEDIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS JUZGADOS.- ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN.

Dada cuenta del expediente de reversión de parcela municipal cedida al Ministerio de Justicia.

Resultando los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 24 de junio de 2010, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, el Pleno adoptó acuerdo de cesión gratuita en beneficio del Ministerio de Justicia de una parcela de propiedad municipal sita en la Avda. de la Constitución de 4.500 m2 para la construcción de los nuevos juzgados en Talavera

2º.- Tal cesión se inscribió en el Registro de la Propiedad a nombre de la Dirección General del Patrimonio del Estado

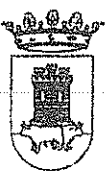
3º.- Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Talavera de fecha 23 de junio de 2016, y a instancias del Ministerio de Justicia, se ha acordado la cesión gratuita al Estado de otra parcela de propiedad municipal sita en C/ Adalid Meneses y colindante con los actuales juzgados con el fin de ampliar éstos, desechándose el antiguo proyecto de nuevos juzgados.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2016 se solicitó a la Administración del Estado la reversión del inmueble cedido.

5º.- Con fecha 20 de enero de 2017 se acordó la referida reversión mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública.

Visto el informe de la Oficialía Mayor.

Siendo de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Primero.- Determina el art. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que procederá la reversión de un bien cedido cuando los fines que justificaron la cesión no se hayan cumplido en un plazo máximo de cinco años. Comoquiera que el acuerdo se adoptó en el año 2010 es claro que se da el supuesto de reversión previsto en la ley, teniendo además en cuenta que ha desaparecido la causa que originó la cesión.

Segundo.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local según la Disposición Adicional Segunda punto 3 de la Ley de Contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptarla reversión al Ayuntamiento de Talavera de la Reina del inmueble que a continuación se describe:

SOLAR.- Finca urbana sita en Talavera de la Reina "Palomarejos", que presenta fachada a la prolongación de la Avenida de la Constitución. Adopta forma de polígono irregular, que contiene una superficie de 4.500 m2 y linda: por su frente o fachada, entrando con la citada vía pública; por la derecha, con paso peatonal privado que la separa de la manzana Q; por la izquierda, con Vicente Hesse Monge; por el fondo con la parcela A.2 que forma por segregación

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Talavera al tomo 2.594, libre 1.602, folio 33, finca 63.248. Referencia catastral 6357803UK4265N0001WO

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de la reversión en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas

(Expte. n.º 32/07 VA)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte: 317/17

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº.- 509 PERSONAL.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE CARACTER VOLUNTARIO DE PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 23 de agosto de 2017 del siguiente tenor literal:

“De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 55 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículos 67 y 74, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; y las previsiones contenidas en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Talavera, en su redacción dada en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2006.

Esta Concejalia Delegada de Personal, de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 127, letra h), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, viene a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que figuran anexas a este Acuerdo y que regirán el procedimiento selectivo para la provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de trabajo de Encargado General de Obras y Servicios, vacante en la Plantilla Municipal, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, categoría: Encargado.

SEGUNDO.- Ordenar la Convocatoria de una plaza de Encargado General de Obras y Servicios, para su cobertura temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un máximo de un año, prorrogable a dos.

TERCERO.- Dese la publicidad oportuna a esta convocatoria mediante la inserción de las mencionadas Bases en la web municipal.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte. 317/17)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado de P. Laboral
Expediente: 114/17
BP/PJ

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 510.- PERSONAL.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PROVISIÓN PUESTO DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "EUSEBIO RUBALCABA" POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 15 de diciembre de 2017 del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de la Escuela Municipal de Música y Danza "Eusebio Rubalcaba" (BOP de Toledo de fecha 19-04-2017) en su artículo 3 regula la selección y el nombramiento de la Escuela de Música, así como sus atribuciones. En relación a la selección, contempla que se realice por libre designación, mediante convocatoria pública, entre profesores de la Escuela con contrato laboral fijo y más de 4 años de docencia en la escuela. Siendo su nombramiento y cese por una duración de 4 años, salvo renuncia o desvinculación laboral con el Ayuntamiento; y será nombrado y cesado por el Alcalde, a propuesta del Consejo Escolar.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2017, publicado en el BOP de Toledo de fecha 16-10-2017, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, para crear el puesto de trabajo denominado Director de la Escuela de Música y Danza, con las funciones previstas en el Reglamento de la Escuela y las siguientes características:

Subgrupo: A1.

Requisitos para su desempeño: Profesores de la Escuela Municipal de Música y Danza que tenga la condición de Personal Laboral Fijo de la Plantilla Municipal, que sean Titulados Superiores o Diplomados Universitarios.

Posibilidad de acceso por nacionales de otros Estados: sí.

Tipo de jornada: Plena Disponibilidad.

Forma de provisión: Libre designación.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Nivel de Complemento Específico: 19.688 €/año.

Nº de dotaciones: 1.

En reunión de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral celebrada el día 15 de diciembre de 2017, el proyecto de bases propuesto con la Concejal Delegada de Educación, se ha aprobado por unanimidad.

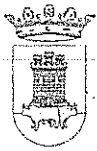
Es por ello que, desde la Concejalía Delegada de Personal se propone:

PRIMERO.- Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de Director de la Escuela Municipal de Música y Danza "Eusebio Rubalcaba".

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras para la provisión del puesto referido, que se adjuntan a la propuesta."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la mencionada propuesta en sus propios términos.

(Expte.: PL 104/2017)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

www.talavera.org patrimonio@aytotalaveradelareina.es

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo

Nº 51L.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S. L.-

Dada cuenta del escrito presentado por la CORPORACIÓN DE TRANSPORTES S.L. por el que solicita que se tenga por interpuesto recurso de reposición contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto y 21 de septiembre de 2017 relativos al “Contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la Ciudad de Talavera de la Reina, en la modalidad de Concesión”, y asimismo se acuerde la suspensión de los acuerdos recurridos.

Vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad requerir al Servicio de Contratación para que se dé el trámite previsto en el art. 118.2 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo a la resolución del recurso.

Expediente núm: 84/14(P)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte. 26/17 OM

ACTA

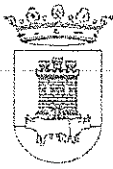
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 512 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO (otorgada a "Centro de Reparaciones Hermanos Jiménez S.L." por Acuerdo nº 148 de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete), en Calle Sancho IV nº 2, de Ref. Catastral 2248020UK4224N, a instancia de José Manuel Corrochano García, con DNI 4185274X, en nombre de Centro de Reparaciones Hermanos Jiménez S.L. con NIF B45730199 Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a "Reparaciones Hermanos Jiménez S.L.", con NIF B45730199, MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO en Calle Sancho IV nº 2, de Ref. Catastral 2248020UK4224N, que fue otorgada por Acuerdo nº 148 de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, de conformidad con la modificación presentada por el interesado.

Segundo. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, como consecuencia del incremento del Presupuesto de Ejecución por la modificación que se autoriza, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Tercero. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio con la estructura establecida en el Decreto 81/2007, de 19 de junio por el que se regula el Libro del Edificio para edificios de vivienda en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte .37/15 OM

ACTA

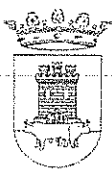
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 513 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- vista la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Roma Sur. 10, Parcelas 17, 18 y 19, de Referencia Catastral: 5458121UK4255N0001BT; 5458122UK4255N0001YT y 5858123UK4255N0001GT, de Talavera de la Reina (Toledo) otorgada por Acuerdo nº 440 de la Junta de Gobierno Local nº 440 de fecha veintidós de octubre de dos mil dos quince, a favor de D. ROBERTO CASTILLO LOPEZ y Dª MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTIN, con DNI nº 04204150A y 04197042W, respectivamente, para que la titularidad de la referida licencia figure "CASA RURAL EL CANTO AMARILLLO S.L.", con CIF B45812989, Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- TOMAR CONOCIMIENTO del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de la mercantil:

"CASA RURAL EL CANTO AMARILLLO S.L."
CIF B45812989.
Calle Portiña nº 4. POL. IND. VALDEFUENTES.
4638-PEPINO (Toledo)
Representada por Dª MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTIN, DNI nº 04197042W.

De la LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Roma Sur. 10, Parcelas 17, 18 y 19, de Referencia Catastral: 5458121UK4255N0001BT; 5458122UK4255N0001YT y 5858123UK4255N0001GT, otorgada por Acuerdo nº 440 de la Junta de Gobierno Local nº 440 de fecha veintidós de octubre de dos mil dos quince.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte 93/17 . OM

ACTA

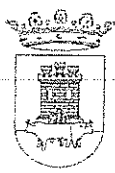
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 514 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en la Calle San Eugenio, nº 8 de Referencia Catastral nº 1944007UK4214S0001RE a propuesta de AURELIO GARCIA POSILIO y MARIA SANTOS NAVARRO OLLERO, con DNI 04056631Y y 04093546Y, respectivamente. Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a AURELIO GARCIA POSILIO y MARIA SANTOS NAVARRO OLLERO, con DNI 04056631Y y 04093546Y, respectivamente, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en la Calle San Eugenio, nº 8 de Referencia Catastral nº 1944007UK4214S0001RE, conforme a Proyecto de legalización presentado.

Segundo. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Tercera. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte.66/17 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

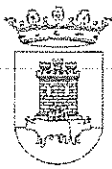
Nº 515 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en Calle Sevilleja de la Jara, nº 3, con Ref. Catastral: 1941003UK4214S0001XE, a propuesta de DOMINGO JERONIMO MANZANAS y MARIA DEL PRADO MARTIN GARCIA, con DNI nº 04199962R y nº 04206489L, respectivamente, Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a DOMINGO JERONIMO MANZANAS y MARIA DEL PRADO MARTIN GARCIA, con DNI nº 04199962R y nº 04206489L, respectivamente, **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS** para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en Calle Sevilleja de la Jara, nº 3, con Ref. Catastral: 1941003UK4214S0001XE, conforme al Proyecto presentado.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar **Licencia de Primera Utilización y Ocupación** por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjuntar con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte 101/17. OM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 516 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la Rehabilitación de la cubierta de la vivienda unifamiliar situada en Avenida de Francisco Aguirre, nº 295, Ref. Catastral: 3055221UK4235N0001GB, a propuesta de la SANDRA RODRIGUEZ LOPEZ, con DNI 04190528C Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a SANDRA RODRIGUEZ LOPEZ, con DNI 04190528C, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la Rehabilitación de la cubierta de la vivienda unifamiliar situada en Avenida de Francisco Aguirre, nº 295, Ref. Catastral: 3055221UK4235N0001GB) según el detalle del Proyecto y Presupuesto que acompaña.

Segundo. Notificar al interesado que de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Comunicar al interesado, la obligación de presentar Certificado Final de Obra sellado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se exprese que la ejecución de la obra se ha desarrollado tal y como se estableció en el Proyecto presentado ante este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte 104/17 . OM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 517 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN de una piscina privada en la vivienda de la planta ático A, del edificio situado en Calle Parque. Nº 8, tramitada a instancia de MARIA JESUS MARTINEZ CORREAS, con DNI 04212113P Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a MARIA JESUS MARTINEZ CORREAS, con DNI 04212113P, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE CONTRUCCIÓN de una piscina privada en la vivienda de la planta Ático A, del edificio situado en Calle Parque. Nº 8, conforme al Proyecto presentado.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Comunicar al interesado, la obligación de presentar **Certificado Final de Obra** sellado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se exprese que la ejecución de la obra se ha desarrollado tal y como estableció el Proyecto presentado ante este Ayuntamiento .



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expt 111/17 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

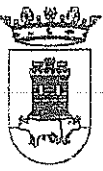
Nº 518 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN de dos piscinas privadas en las viviendas C y D de la planta ático del edificio situado en Calle Parque, nº 8 , tramitada a instancia de TALREP, S.L., con CIF B45456092. Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a TALREP, S.L., con CIF B45456092, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE CONTRUCCIÓN de dos piscinas privadas en las viviendas C y D de la planta ático del edificio situado en Calle Parque, nº 8, conforme al proyecto presentado.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Comunicar al interesado, la obligación de presentar **Certificado Final de Obra** sellado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se exprese que la ejecución de la obra se ha desarrollado tal y como estableció el Proyecto presentado ante este Ayuntamiento .



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y trece minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde Acctal, de lo que yo, como Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL

EL OFICIAL MAYOR
EN FUNCIONES DE SECRETARIO

